

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 509.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la nota elevada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán en su carácter de Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, en virtud de la cual pone en conocimiento el informe remitido por la Coordinadora del Centro de Mediación de Concarán, respecto de los días y horarios de atención de la Sala de Mediación de la localidad de Renca, solicitando se autoricen los mismos y la colocación de un cartel que los indique, resulta pertinente establecer tales horarios.-

Que, asimismo, la Dra. Corvalán solicita que se autorice al personal perteneciente al Plan Solidario del Poder Ejecutivo afectado a tareas administrativas en la Sala de Mediación de la localidad de Renca, a utilizar el SISTEMA IURIX MEDIACIÓN y a desempeñar tareas de notificación de las cédulas que realicen y firmen digitalmente los mediadores en mediaciones extrajudiciales.-

Que dado que tal personal del Plan ha sido afectado para desempeñar tareas administrativas en el Poder Judicial, es que encontrándose previsto para el escalafón administrativo la posibilidad de realizar funciones de notificación, conforme al Estatuto del Personal del Poder Judicial -Acuerdo N° 566/2007 y modif.-, por analogía, es factible acceder a la solicitud de que realicen dichas tareas de notificación para la referida Sala.-

Que, el Acuerdo N° 307/11 dispone en su Punto XII 2) que *“las notificaciones se efectuarán en el formulario aprobado por el Superior Tribunal de Justicia con intervención de los funcionarios pertinentes de la Oficina de Notificaciones”* y que *“las cédulas de notificación deberán ser confeccionadas,*

firmadas y presentadas por el mediador al Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su control y diligenciamiento. Los mediadores deberán presentar las cédulas de notificación por secretaria del Centro de Mediación...”.-

Que, ante ello y dadas las disponibilidades tecnológicas en el ámbito del Poder Judicial, ante las necesidades planteadas, se estima procedente autorizar que las cédulas a cargo de los Mediadores en las mediaciones extrajudiciales que se realicen en la referida Sala, sean confeccionadas y firmadas digitalmente por los mismos, a los fines de que recepcionadas por el personal a cargo de las tareas administrativas y/o de notificación, de tal Sala, previa impresión y firma de la leyenda en donde consta la firma digital de tales instrumentos, efectúen la notificación pertinente.-

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el art. 214 inc. 3) de la Constitución Provincial y art. 42. incs. 4) y 9) de la Ley N° IV-0086-2004;

ACORDARON: I) ESTABLECER que los días y horarios de atención de la Sala de Mediación de la localidad de Renca serán los que seguidamente se detallan:

Atención al Público: de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.-

Audiencias: de lunes a viernes a las 09:00, 11:00, 13:00, 14:30, 16:00 y 17:30 horas.-

II) ORDENAR que a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para la confección de un cartel indicativo de los días y horarios de atención al Público, a lo fines de ser colocado en el ingreso de la Sala de Mediación de Renca.-

III) AUTORIZAR, a partir de la inauguración de la Sala de Mediación de la localidad de Renca, a las Sras. Rojo Rosana – DNI N° 32.486.981, Ruparevich Micaela – DNI N° 37.723.866, Aguilera Carlina Soledad – DNI N° 34.660.258, Yanela Deolinda Castillo– DNI N° 33.800.944 y Nancy Vanesa Cuello – DNI N° 33.622.956, personal perteneciente al Plan Solidario del Poder

Ejecutivo que se desempeñará en tareas administrativas en la referida Sala, a utilizar el SISTEMA IURIX MEDIACIÓN.-

IV) AUTORIZAR, a partir de la inauguración de la Sala de Mediación de la localidad de Renca, a las beneficiarias del Plan Solidario afectadas a prestar servicio en tal Sala, Sras. Yanela Deolinda Castillo– DNI N° 33.800.944 y Nancy Vanesa Cuello – DNI N° 33.622.956, a que realicen notificaciones en las mediaciones extrajudiciales, a cuyos efectos, una vez recibidas las cédulas firmadas digitalmente por los mediadores deberán imprimir las mismas y firmar la leyenda donde consta la individualización de la firma digital del mediador de la cédula postal respectiva.-

V) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por el término de un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-